



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Diego Pinard Leon. <sup>no</sup> del Reyno. Señor en su Corte N. y Señoría, Veano de esta Villa de Molina y Doz fee como or dia de la Jha, se arrequerido ala Real Justicia de esta Villa, con Despacho bereda del Sr. Conesjor de la Ciudad de Murcia, Superintendente G. de este Reyno, y N. fiendado de D. Pedro Javardo Calderon, es no del N. fienda. m. de esta Ciudad, con Jha en ella a diez y seis de este mes de Agosto, por la que parece se aecho el N. partimiento de la paga que deve contribuir este Reyno, y en las pueblor que contiene dho Despacho a una partida q dice asi Molina, Liento Linquenta y dos D. y siete mrs.

152-07

Cuyo mandado se parece aver pertenecido contribuir a esta villa, lo que por dho Despacho se mandan poner en poder de Jha. Chumillas, Depositario de dho efectos en Jha Ciudad el dia ultima del mes de Septiembre, y el ultimo del mes de Octubre que bendian de este presente año con apercevim. de ejecutores.

Asimismo Doz fee como en este dia, se arrequerido adha Real Justicia, con otro Despacho bereda de Jha Señor Conesjor, e Intendente G. de este Reyno, con Jha, de diez y seis de este presente mes de Agosto, firmado de Jha Señor du. do Calderon, en el que tiene y resuelto el N. partim. de Nales Nensilio, que a pertenecido contribuir en este presente año, a los pueblor de este Reyno, y en las que comprende dho Despacho, a una partida q dice asi Molina, Liento sesenta y tres D. y un m. -

163-01

Cuya cantidad se manda por dho Despacho poner en poder de Jha Chumillas, al mismo tiempo que los dho de la paga, y con los mismos apercevimientos, y con otro Despacho, f. Jha Real Justicia se dio